OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-502-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JULE ALEXIS ROA JAIMES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT No. 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta No. 040 del 07 de enero de 2020, facultada para la ordenación y contratación conforme al artículo 7 del Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN,** y por la otra parte, **JULE ALEXIS ROA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.926.863, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí Modificatorio No. 1, Adición y Prórroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE CAMPO REQUERIDAS PARA LA PLANTACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES, EN LA ZONA ASIGNADA, DE LA OFICINA DE ARBORIZACIÓN URBANA, DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"***, fue suscrito el día veinticuatro (24) de julio de 2020.

2. Que el plazo del contrato se pactó por **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($16.796.000)**, es decir conforme al acta de inicio, a partir del veintiocho (28) de julio de 2020.

3. Que el veintitrés (23) de noviembre de 2020, se suscribió **Adición No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020 por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.219.233)** y la **Prórroga No. 1** ampliando el plazo de ejecución en **VEINTITRÉS (23) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

4. Que mediante memorando No. 2020IE3874 del cuatro (04) de noviembre de 2020 el Subdirector Técnico Operativo, en calidad de supervisor del contrato, solicitó adelantar el trámite de **Adición No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020 por el valor de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.178.767)** y la **Prórroga No. 1** ampliando el plazo de ejecución en **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial, con base en las siguientes consideraciones:

''MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL 761 DE 2020 EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", EN CUAL SE APUESTA EN HACER DE BOGOTÁ UNA CIUDAD MÁS CUIDADORA, INCLUYENTE, SOSTENIBLE Y CONSCIENTE MEDIANTE UN CONTRATO SOCIAL, AMBIENTAL E INTERGENERACIONAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI. EL PLAN CONTIENE 5 PROPÓSITOS Y 30 LOGROS DE CIUDAD, CON METAS SECTORIALES Y ESTRATÉGICAS QUE APUNTA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS EN 2030. EL PROPÓSITO 2: SE TITULA "CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA".

EL PROGRAMA 33 ESTABLECE "MÁS ÁRBOLES Y MÁS Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO" E INDICA QUE REVERDECER A LA CIUDAD REDUCE LA VULNERABILIDAD FRENTE A LA CRISIS CLIMÁTICA, A TRAVÉS DE LA PLANTACIÓN DE INDIVIDUOS VEGETALES Y JARDINERÍA EN LA ZONA RURAL Y URBANA PROPENDIENDO POR EL MANTENIMIENTO DE LO GENERADO Y LO EXISTENTE. CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA OBLIGACIÓN MISIONAL, EL JARDÍN BOTÁNICO EN PARTICULAR, LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEBE CONTAR CON RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y OPERATIVOS QUE LE

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-502-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JULE ALEXIS ROA JAIMES

PERMITAN OPERAR Y CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS METAS PROGRAMADAS Y FUNCIONES ASIGNADAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

PARTE DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS ES MANTENER LA VINCULACIÓN DE UN PROFESIONAL QUE, ANTE LA AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA, REALICE EL SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES, EN EL TERRITORIO O ZONA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, BAJO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS. ESTE PROFESIONAL ESTARÁ ENCARGADO DE DAR CONTINUIDAD A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS QUE CORRESPONDEN PRIMORDIALMENTE EN:
- DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS REPLANTES REQUERIDOS MENSUALMENTE, CON EL APOYO DEL EQUIPO OPERATIVO.
- REPORTAR LA INFORMACIÓN GENERADA EN CAMPO, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN, PLAN ESTRATÉGICO, PLAN DE ACCIÓN, Y DEMÁS INFORMES REQUERIDOS POR LAS OFICINAS ASESORAS DE PLANEACIÓN Y DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD EN LO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS, REALIZAR LA SUPERVISIÓN INTEGRAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓN REALIZADA POR EL SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO Y/O EL JEFE DE LA OFICINA DE ARBORIZACIÓN URBANA SIN QUE HAYA LUGAR A LA DELEGACIÓN.
- APOYAR LA ATENCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL TERRITORIO ASIGNADO, ASÍ COMO A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA Y LA OFICINA DE ARBORIZACIÓN URBANA.
- APOYAR LA SUPERVISIÓN (PERSONAL QUE REQUIERE SUPERVISIÓN PERMANENTE) EXIGIENDO Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS MÍNIMOS DIARIOS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE SU EQUIPO OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, PLANTACIÓN Y SUSTITUCIÓN, DE ACUERDO A LOS RENDIMIENTOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE.
- ACTUALIZAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO (SIGAU) AL 100% A TRAVÉS DEL CARGUE DE LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES REALIZADAS.
- APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE ARBORIZACIÓN URBANA Y JARDINERÍA DE LAS LOCALIDADES ASIGNADAS A TRAVÉS DEL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES Y DE LO REQUERIDO POR EL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGAU VIGENTE.
- VERIFICAR EN CAMPO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO (QUE CONTINUARAN VIGENTES POSTERIORES AL PLAZO INICIAL DE ESTE CONTRATO Y QUE REQUIEREN DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN) Y RECIBIR LOS INSUMOS QUE HACEN PARTE DE LOS ALUDIDOS CONTRATOS, RELACIONADOS CON LA LÍNEA DE COBERTURAS VEGETALES, ENTRE OTRAS.

POR LOS ANTERIORES MOTIVOS QUE APUNTAN DIRECTAMENTE A LAS METAS DE MANTENER 400.000 ÁRBOLES Y DE PLANTAR 80.000 ÁRBOLES EN EL CUATRIENIO Y DE FORMA ESPECÍFICA A LA META DE LA VIGENCIA 2020 DE MANTENER APROXIMADAMENTE 199.000 EJEMPLARES JÓVENES EN EL ESPACIO PÚBLICO Y PLANTAR 8.000 ÁRBOLES, SE REQUIERE LA PERMANENCIA DE PROFESIONALES QUE REALICEN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE TRAZADO, SOLICITUD DE MATERIAL VEGETAL, PLANTACIÓN, Y SEGUIMIENTO A LA ARBORIZACIÓN QUE SE ESTABLEZCA O ESTABLECIDA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS E INSTITUCIONALES UBICADOS EN EL ESPACIO URBANO, CON EL FIN DE MONITOREAR LA PERMANENCIA Y ESTABLECIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (…)".

4. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2322 del veinticinco (25) de octubre de 2020, con cargo al rubro 13301160233000007677 - MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN, PARA REVERDECER A BOGOTÁ.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-502-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JULE ALEXIS ROA JAIMES

5. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

6. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR en el sentido de eliminar el parágrafo segundo de la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020, que señala: *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2020)."*, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020, en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($5.178.767)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2322 del veinticinco (25) de octubre de 2020.

TERCERO: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020, por un término de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS,** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento de la Prorroga No. 1.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el valor y plazo establecido en la presente Adición y Prórroga No. 1, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020.

QUINTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-502-2020, se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

POR EL JARDÍN,

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
DIRECTORA
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

POR LA CONTRATISTA,

JULE ALEXIS ROA JAIMES
CONTRATISTA

Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.